

Sesión del miércoles 30 de diciembre
de 1903

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR

NICANOR ALVAREZ CARDERÓN
SUMARIO.—Se aprueba el proyecto del Poder Ejecutivo, sobre prórroga del presupuesto vigente durante el mes de enero de 1904.—Se aprueba el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en el pliego adicional correspondiente al ramo de telégrafos.

Abierta á las 2 h. 45 m. p. m. fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes.

Oficios

Del señor Ministro de Hacienda rubricado por S. E. el Presidente de la República, sometiendo á la liberación del Congreso los siguientes asuntos:

Proyecto sobre aduanas.

Pasó á las Comisiones Principal de Presupuesto y Comercio.

Proyecto sobre impuesto á la azúcar.

Se remitió á la Comisión Principal de Hacienda.

Proyecto sobre impuesto á los fósforos.

Se pasó á la Comisión auxiliar de Hacienda.

El señor Presidente ordenó la publicación de los anteriores documentos.

Proposición

Del señor Espinoza para que se ponga en vigencia, desde el 1º. de enero próximo, los pliegos ordinarios de egresos aprobados, en ambas cámaras, para 1904.

Dispensada del trámite de comisión quedó á la orden del día.

Pedidos

El señor Cavero que con acuerdo de la H. Cámara, se reitere oficio al ministerio respectivo, á fin de que informe sobre el estado en que se encuentra el juicio que se sigue á los titulares de la casa Barberi y Fenestre de París, por no haber dado cumplimiento al contrato celebrado con el Gobierno, para la construcción de 13 faros y 12 luces de puerto, en el litoral de la República.

El señor Apaza Rodríguez que se oficie al H. Senado para que remita copia certificada del dictamen recaído en el presupuesto de Arequipa.

El señor Presidente atendió los anteriores pedidos; y manifestó al señor Apaza Rodríguez que respecto de su solicitud para que se publique el informe de la comisión de agrónomos de los valles del sur, ya se había hecho esa publicación; en vista de lo que S. S. retiró el pedido.

El señor Porras, que con acuerdo de la H. Cámara, se oficie al señor Ministro de Fomento para que informe respecto de los atentados que se han cometido en el Barranco contra los intereses de una empresa extranjera que tiene empleados sus capitales en la construcción de una línea férrea de Lima á Chorrillos.

La H. Cámara acordó se pasara el oficio solicitado.

ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente.—Continúa el debate del dictamen de la Comisión de Presupuesto en el pliego de telégrafos del ramo de Gobierno. El señor Secretario se va á servir dar lectura á la primera conclusión.

El señor Secretario [ley6].

El señor Presidente.—Está en discusión la primera conclusión y todo el dictamen.

ORDEN DEL DÍA

El señor residente.—Está en debate el proyecto del Poder Ejecutivo en que pide la prórroga del presupuesto vigente por el mes de enero próximo.

Antes, debo manifestar á la H. Cámara que al respecto he tenido ocasión de conferenciaren la mañana de hoy, con el señor Ministro de hacienda y he sido autorizado para declarar que el Gobierno no hace absolutamente distinción ni hinca pie cuanto á la fórmula que deba dictarse respecto á la autorización solicitada. El Gobierno, pues, sólo busca la manera de presentarse ante el país dando cumplimiento al presupuesto que el legislador le ordene, á partir del 1º. de enero próximo, desde que, tratándose de la ley y de las finanzas nacionales, es al cuerpo legislativo á quien compete dictar la norma de conducta á que el Gobierno debe sujetarse. De manera que, sea que se adopte una u otra fórmula, el Gobierno siempre la encontrará buena, porque

ambas llenan el objeto que se propone.

Hecha esta aclaración, sírvase señor secretario dar lectura, tanto al proyecto del Poder Ejecutivo, como el presentado por el presidente de la H. Comisión de Hacienda.

El señor Secretario leyó.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Lima, 28 de diciembre de 1903.
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Vencido el año sin que haya sido posible sancionar el presupuesto para el nuevo ejercicio; y deseando el Poder Ejecutivo tener de todas maneras, pauta á que sujetarse en la gestión de la hacienda pública, mientras se expida aquella ley, cuya discusión demandaría aún algunos días, someto á esa H. Cámara el adjunto proyecto de ley, por el cual se prorroga durante un mes la vigencia del actual presupuesto.

Dios guarde á USS. HH.

A. B. Leguía.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Prorrógase hasta el 31 de enero de 1904 el presupuesto general de la República de 1902.

Comuníquese, etc.

Lima, 28 de diciembre de 1903.

Leguía.

El Congreso etc.

Considerando:

Que no habiendo sido posible sancionar el presupuesto para el ejercicio del año entrante;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Póngase en vigencia desde el primero de enero próximo, los pliegos ordinarios de egresos aprobados en ambas Cámaras para 1904.

Artículo 2o.—Los ingresos seguirán recaudándose provisionalmente con sujeción al presupuesto vigente.

Dada etc.

Lima, 30 de diciembre de 1903.

Earique Espinoza.

El señor Espinoza.—Excmo señor: El hecho de haber presentado el Gobierno el proyecto que está en discusión, manifiesta muy claramente los sentimientos de alta mira administrativa, y del respeto que les tributa á las leyes que rigen en el país, muy especialmente, á la pri-

mordial que es la ley del presupuesto. Y la explicación dada por VE. viene á corroborar mas aún la conducta levantada del Poder Ejecutivo; pues de ella se desprende que el único fin del Gobierno es desterrar para siempre la inconstitucional medida de prorrogar los presupuestos sin la expresa voluntad del Poder Legislativo, único llamado por la Constitución á sancionar esa ley principal. Es, pues, digna de aplauso tal conducta, y merece el Gobierno el reconocimiento del cuerpo legislativo y del país por el respeto que le merecen las leyes tutelares.

Ahora, ¿cómo podemos corresponder á tan plausible propósito? Facilitándole los medios de ejecución, y á ese fin deben conducir nuestros trabajos.

En mi concepto. Excmo señor, el medio propuesto por el Poder Ejecutivo es contrario á la Constitución del Estado, como lo dije ayer, y á los principios económicos y de buena administración que persigue el Gobierno; porque es imposible, como me lo ha manifestado un alto funcionario del ramo, que se pueda liquidar el año de 1904, teniendo que sujetarse un mes á un presupuesto, y once meses á otro. Siguiendo este procedimiento, sería introducir el desorden en la contabilidad, lo cual no puede desechar el Gobierno, ni podría permitirlo el Congreso.

En cambio, Excmo señor, con la adopción de mi proyecto se salvan todas las dificultades: se abre la cuenta conforme al pliego de egresos aprobada ya por el Congreso, y cuando se llegue á sancionar definitivamente el presupuesto general, la cuenta no sufrirá alteración alguna; sino que seguirá tal y como se abrió en 1o. de enero; de manera que la liquidación á fin de año será sencilla y más correcta.

El señor Ministro de Hacienda ha propuesto el medio indicado en el proyecto, sin duda, porque no ignoraba que los presupuestos ordinarios estaban completamente aprobados por ambas Cámaras. Pero esto es así, señores, tanto que los he traído personalmente para comprobarlo, pues no sólo están aprobados esos pliegos, sino que están

en limpio, y, por consiguiente, pueden pasarse inmediatamente al Gobierno para su ejecución, abriendo la cuenta respectiva y así quedará salvada la situación. (Aplausos.)

Adoptando este medio acatamos los respetos que se merece la Constitución y salvamos los fueros del Congreso. Y es necesario que así, sea, señores, porque así como el Gobierno trata de salvar su responsabilidad en punto tan esencial, las Cámaras deben salvar la suya, y aunándose los esfuerzos de uno y otro poderes, se logrará el cumplimiento del deber en materia tan trascendental.

Los señores que se oponen á esta medida se fundan en que los pliegos ordinarios para el año entrante arrojarán déficit.

Este argumento, Excmo. Sr., no tiene fuerza, porque, en primer lugar, esta medida no va á ser sino durante un mes y el argumento del déficit sería atendible si se tratara de todo el año; pero, á mayor abundamiento, los pliegos ordinarios tienen sobrante, señores diputados, en lugar de déficit, como lo podréis ver por dichos pliegos que presento en mesa, y cuyo balance es el siguiente, comparando su valor, con el de los ingresos ordinarios. [Leyo.]

En este balance he comprendido, por puro decoro, el pliego legislativo, para que forme parte del total valor de los egresos; y comparando ese total con el producto de los ingresos para el año próximo se vé que hay un superávit considerable en favor de los pliegos ordinarios.

Ahora, los ingresos proyectados por el Ejecutivo, sin comprender absolutamente los nuevos impuestos, es decir los ingresos que podemos decir corrientes y ordinarios, aumentados por la progresión natural y propia que ocasiona el desenvolvimiento progresivo del país, ascienden á 1.545,838. De manera que autorizando al Gobierno para que haga efectivos los ingresos conforme al Presupuesto del año actual, resultaría un sobrante en favor del pliego ordinario de 120,838 libras.

Como ilustración, debo agregar: que el Gobierno propuso en su proyecto ordinario 1.420,311 y que la

Cámara, aumentando unos pliegos y rebajando en otros, los ha constituido en la cantidad de £1.425,007, ó sea con un aumento de £ 4,696, proveniente de haber pasado partidas del adicional que figuran ahora en el ordinario respectivo. Por consiguiente, lo que es el procedimiento del Congreso no puede ser más plausible y correcto, bajo cualquier punto de vista que se le mire, requiriendo para complementar su buena obra, que autoricéis el procedimiento que he tenido el honor de proponeros en sustitución del proyectado por el Gobierno.

El señor Pérez [interrumpiendo]. Pido la palabra.

El señor Espinoza [continuando]. Por lo demás, ya dije que empleados de Hacienda con quienes he de partido sobre este asunto aceptan la modificación introducida, porque, francamente, es más correcta, legal y conveniente.

El señor Pérez.—Pido que se lea el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo y la sustitución presentada por el H. Sr. Espinoza, que no la conozco porque en este momento acabo de llegar.

El señor Secretario los volvió á leer.

El señor Presidente.—El H. Sr. Pérez tiene la palabra.

El señor Pérez.—Excmo. Sr. Me parece que es aventurado afirmar que los pliegos ordinarios de egresos para el año de 1904 están completamente terminados. Y digo que es aventurado, porque en este momento recuerdo que hay una partida aplazada, y es la partida referente á los sueldos de la escuela correccional de varones, que la Cámara ha aplazado hasta que el Poder Ejecutivo presente el correspondiente proyecto de ley orgánica de ese establecimiento.

De manera, pues, que la Comisión de Presupuesto retiró su dictamen, por cuanto el Poder Ejecutivo no había presentado el proyecto de ley correspondiente. Pero ahora resulta que el proyecto había sido entregado al presidente de la Comisión de Instrucción y que existe en esta Comisión con dictamen acordado para ponerlo en limpio de un día á otro; razón por la cual, hasta ahora, la Comisión de Presupuesto no

ha puesto dictamen en lo relativo á los sueldos correspondientes á la la escuela correccional de varones.

Si esto pasa, pues, con este servicio, es muy posible que suceda lo mismo con otras partidas, y por eso dije que es aventurado sostener que en ese volumen estén completos los servicios referentes á los egresos de la República.

Yo creo, Excmo. Sr, que el proyecto del Poder Ejecutivo no se puede aprobar tal como lo ha presentado, porque el Poder Ejecutivo pide que se prorrogue también el pliego de ingresos. Yo creo que no es necesario que se prorrogue el pliego de ingresos.

Si el Presupuesto en el Perú se diera, como en otros países, discutiéndose los impuestos á la vez que el Presupuesto, razón por la cual esos impuestos no duran sino lo que dura el Presupuesto, se aceptaría la prórroga del pliego de ingresos. Pero en el Perú hay otro sistema: los impuestos descansan en leyes especiales, que duran hasta que dichas leyes sean derogadas; de manera que sin necesidad de prorrogar el pliego de ingresos tienen que seguir recaudándose las rentas públicas, por cuanto están sustentadas en las leyes que crearon esos impuestos.

¿A qué conduce, con qué objeto se prorroga el pliego de ingresos tal como lo pide el Poder Ejecutivo? A nada, Excmo. Sr.

Por otra parte, al considerar el mes de enero, resulta un error aritmético, porque no sabemos con exactitud que es lo que producirá el próximo mes de enero. No se necesita por eso prorrogar el Presupuesto de ingresos, porque las rentas tienen que entrar forzosamente, haya o no Presupuesto; porque subsisten las leyes que crearon esos impuestos y tienen que surtir sus efectos hasta que esas leyes sean derogadas.

Me parece que lo que se debe prorrogar únicamente es el pliego de egresos del Presupuesto vigente.

El H. Sr. Espinoza ha dicho, y ha dicho la verdad, que el pliego ordinario de egresos de este año es el mismo del año anterior, comprendiendo en esos egresos del año anterior no sólo el pliego ordinario

sino las partidas adicionales que se han incorporado al ordinario; de manera que, concediendo al Ejecutivo la autorización para prorrogar por enero el pliego de egresos sin distinguir el ordinario del adicional, comprendiendo los dos pliegos, el ordinario y el adicional, se habrá salvado la dificultad, y no se habrá caído en el peligro que por el momento he anotado, de que no están completos todos los pliegos tal como los hemos aprobado.

Precisamente, ayer el H. Sr. Delgado me decía: ¿Cuándo pónemos dictamen en el capítulo relativo á la escuela correccional? De un día á otro, le contesté, porque la Comisión de Instrucción se reunirá mañana, como nos hemos reunido hoy, y todo se ha acordado en materia de instrucción; y creo que hasta un dictamen se habrá presentado sin mi firma, porque faltaba sólo ponerle una carilla en limpio.

En mi concepto, lo mejor es propagar los egresos sin hacer distinción entre el pliego ordinario y el adicional, por el mes de enero; así se llegará al fin apetecido y se salvarán los inconvenientes que podrán haber con el otro procedimiento que ha propuesto el H. Sr. Espinoza.

El señor Espinoza.—Verdaderamente siento tener que contradecir al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.....(llaman la atención del orador por lo bajo).

El señor Presidente.—Pueda continuar Ssa. haciendo uso de la palabra.

El señor Espinoza[continuando].—Decía, Excmo. Señor, que con verdadero sentimiento tengo que estar en oposición con mi H. señor Presidente de la Comisión del Presupuesto, porque francamente que ha llamado la atención de la Cámara sobre una inexactitud en los pliegos de egresos, inexactitud que no existe, desde que los pliegos de egresos están perfectamente aprobados: no hay una sola partida por aprobarse; están balanceados; están puestos en limpio; son autógrafos, si se quiere, y Ssa. el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, lo ha olvidado probablemente por ser este trabajo de los pendolistas; que la partida á que se refiere está a-

probada en globo en ambas Cámaras, en la de Diputados y en la Cámara de Senadores y que figura en el pliego adicional respectivo, que nada tiene que ver con los ordinarios. Lo que está pendiente, es el detalle de esa partida, que está figurando, como he dicho, en el pliego adicional de justicia.

Luego los pliegos ordinarios, yo le garantizo á mi señor Presidente de la Comisión, que están completamente terminados y que no tienen observación de ninguna especie; y desafío á todos para que me saquen la más pequeña observación respecto de estos pliegos; por consiguiente estando, como aseguro completamente terminados no hay observación por hacerles y por lo tanto, no cabe la hecha por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.

Por lo que hace á la doctrina que ha sustentado SSa. debo decir que es contraria á la ley de presupuesto y á los tratadistas más comunes en esa materia, sobre todo, tiende á conceder más de lo que pide el Gobierno. El Poder Ejecutivo solicita autorización para prorrogar el presupuesto ordinario; pero si se le va á dar autorización hasta por los pliegos ordinarios, resultaría que tendríamos que revivir gastos ya satisfechos; es decir, que iríamos á autorizar al Gobierno para que vuelva á hacer los puentes que ya están hechos, las líneas telegráficas que ya están tendidas, & & y por consiguiente, sería el disparate más grande, en materia económica prorrogar lo que no tiene de vida sino un año.

Por consiguiente, no es posible ninguna prórroga de extraordinarios, porque ello importaría darle vida á los muertos. Así es que el Gobierno á lo que se concreta ahora es al presupuesto ordinario; no ha pensado en otra cosa. Y con respecto á los ingresos estoy de acuerdo con la doctrina del señor Pérez; desde que nacen de ley tienen que recaudarse, por eso en el proyecto que he presentado en sustitución se dice que seguirán cobrándose hasta que se expida el nuevo presupuesto.

El señor Pérez.—Excmo. Señor: No comprendo como no estando de-

tallada la partida referente á la escuela correccional de varones, pueda el Poder Ejecutivo hacer la distribución de esas dos ó tres mil libras, cuando el Congreso de una manera terminante no ha querido que esa partida se vote en globo, sino en detalle y por eso exigió que el Poder Ejecutivo presentara el respectivo proyecto de ley que todavía no está sancionado; de manera que los sueldos referentes á esos empleados no descansan en ley porque no existe ley que los haya votado. Luego no es exacto lo que dice el señor Espinoza de que el presupuesto estaba completo, habiendo una partida que no puede aplicarse porque en un presupuesto completo se ejecuta en todos sus detalles y en todas sus partes y aquí no se puede ejecutar porque no hay ley que haya distribuido esa suma entre los distintos empleados de la escuela correccional de varones. No hay proyecto respecto de ese establecimiento; sólo hay una partida votada en globo contra la voluntad expresa del Congreso.

El señor Espinoza (por lo bajo).—Ha sido con la aprobación del Congreso y SSa. no puede alterarla.

El señor Pérez.—Se aprobó la partida pero con la condición de que el Gobierno presentara los proyectos no sólo de la organización del establecimiento para darle fuerza legal, sino también de la distribución de los sueldos. El Gobierno presentó los dos proyectos; de manera que hay uno sobre organización de la escuela para darle existencia legal y otro sobre distribución de la partida para darle también fuerza legal á los sueldos; y pregunto: ¿si esto no se ha aprobado hasta el día, cómo va á distribuir el Gobierno la partida de dos ó tres mil libras á que asciende ese capítulo? De manera que no tiene base y conforme á la Constitución es atribución del Congreso señalar los sueldos y aquí hay empleados públicos que no tienen señalados sus sueldos por el Congreso. De modo que no me he olvidado; sé perfectamente lo que ha pasado sobre este particular y es el señor Espinoza quien ignora los antecedentes. Aquí están los proyectos del Gobierno sobre organización de la escuela co-

rreccional y sobre distribución de los sueldos y el dictamen de la Comisión retirado; porque yo retiré mi firma y el señor Delgado también se adhirió. De modo que ese capítulo no está completo. Yo hablo con conocimiento completo del asunto y con datos que puedo poner á disposición de la mesa para que se vea que lo que digo es la verdad.

Respecto á que se prorrogue el presupuesto vigente no solo en el capítulo referente al pliego ordinario sino también al pliego adicional, SSA. dice que este es un gran disparate, que no guarda conformidad con los tratadistas que SSA. lee y que en este caso no ha citado, como lo ha hecho en otras ocasiones; pero, Excmo. Señor, no es tan disparate lo que yo sostengo, porque se pueden prorrogar los pliegos ordinarios y los adicionales de servicios y de gastos permanentes de manera que con prorrogar el presupuesto vigente para las partidas de carácter permanente, se ha salvado la dificultad y no resultará que se hagan dos puentes ó dos iglesias como ha dicho el señor Espinoza, porque no son de carácter permanente y ojalá la duplicación de partidas fuera de puentes habría otros puentes más.

El señor Cornejo.—Su discurso se publicará después.

El señor Pérez.—Yo solamente debo protestar de la teoría peligrosísima que se quiere hacer revivir y cuya sanción no pudo conseguirse en la legislatura anterior, ó sea de que el Poder Ejecutivo no puede cobrar impuestos, sino cuando éstos están incluidos en el presupuesto. La constitución dice que nadie puede cobrar contribuciones, sino en virtud de una ley, en proporción á las facultades del contribuyente y para el servicio público. De manera que, desde que se da una ley con sujeción á este artículo, tiene que ser cumplida por todos los ciudadanos. No hay necesidad que se dé el presupuesto, en el que se hace el resumen de lo que producen esos impuestos; ni hay que confundir la operación aritmética de la que esos impuestos presentan con la recaudación de ello. Y rechazo esta teoría, con

tanta más razón, cuanto que no puedo aceptar que el Congreso tenga tal facultad, porque si se admitiese la teoría del H. señor Cornejo, con no darle presupuesto á un Gobierno era suficiente para echarle abajo. Y yo, en nombre de la paz pública, rechazo esa teoría, porque no sería extraño que un día ú otro se requiera llevar á la práctica para derrocar á un Gobierno.

Por eso estoy en contra de la teoría del H. señor Cornejo á este respecto, porque yo, lo más probable es que vote por el proyecto del Ejecutivo si no se acepta la modificación de que únicamente se prorroga el pliego de egresos, porque, los ingresos no necesitan prorrogarse.

El señor Boza.—Yo no sé cómo piensa el H. señor Pérez que pueda existir un presupuesto sin su pliego de ingresos. No puiero entrar por hoy en la cuestión de si es exigible ó no que el Congreso dé la ley de presupuesto, para que puedan ó no cobrarse los impuestos. Esto no es por el momento materia del debate, y no hay por qué entrar en esa discusión que nos traería, desde luego, recuerdos muy amargos y que no son del caso rememorar; pero no puedo aceptar ni por un momento, que pueda existir un presupuesto sin pliego de egresos y sin el correspondiente de ingresos.—Aparte de las razones que acaba de dar el H. señor Cornejo, hay que tener presente que las reglas de contabilidad hacen del todo exigible que en un presupuesto existan partidas de ingresos que correspondan á los egresos. Eso es absolutamente indiscutible, y no sé cómo puede ponerlo en duda siquiera un representante. Pero si se hace indispensable entrar, aunque sea muy ligamente, en la diferencia que existe entre uno y otro proyecto.

El H. señor Cornejo propone que se prorrogue íntegramente el presupuesto, porque, dice, que no se puede establecer que se cumpla un presupuesto sólo en unas partidas, es decir sólo en los pliegos ordinarios, porque hay que cumplir también los extraordinarios.

Los pliegos de egresos, extraordinarios ó adicionales, ya ha dicho el H. señor Espinoza, muy correctamente, que no pueden ponerse en

vigencia, porque han feneido; porque gran parte de sus partidas ya no pueden ser aplicadas.

No vamos á hacer lo mismo que hizo el Gobierno anterior, cuyo procedimiento tanto impugnamos y que acaba de recibir la mejor condena por el actual Gobierno, que, respetuoso á la ley y ciñéndose á su letra clara y expresa, viene á pedir al Congreso, único Poder que puede sancionar el presupuesto, la manera cómo debe hacer los servicios públicos desde el 1º de enero próximo. En consecuencia, nosotros no podemos hacer otra cosa que poner en vigencia los pliegos ya aprobados, porque sería ir contra lo que hemos hecho, si, teniendo aprobados ya los pliegos ordinarios, fuéramos á poner en vigencia los que ya no existen. Tal procedimiento no sería ni de honra ni de decoro.

Me parece, pues, que lo único correcto es aprobar el proyecto del H. señor Espinoza.

El señor Espinoza.—La doctrina sustentada por el H. señor Cornejo, basta decir que ha sido rechazada por el Congreso al aprobar la ley orgánica del presupuesto, tanto en esta Cámara como en la otra, y digo ley, porque si no ha llegado aún á ser tal, es sólo por dos pequeñísimas adiciones que están pendientes en el Senado: una de redacción y la otra de agregación de dos palabras.

Por consiguiente, su señoría no ha debido remover una doctrina y un sistema que está condenada en el mundo entero. Viene su señoría á sostener aquí la ley chilena, que dió lugar en ese país á la revolución de 1891.

No hay entre nosotros necesidad de que el presupuesto indique los impuestos, porque aquí entre nosotros se imponen las contribuciones por medio de leyes especiales. Y siento que su señoría no esté al cabo de todo lo que ha aprobado el Congreso en materia de ingresos y egresos. La doctrina de su señoría es, pues, anticuada para la actual época.

Por lo que hace á lo que dice el H. señor Pérez, cualquiera que sea el resultado, esa partida en globo para la escuela correccional de va-

rones, no la puede quitar ya ni el mismo Congreso, porque está figurando en el pliego ordinario, aprobado y sancionado en el Senado; y es sólo la distribución del detalle lo que está relegado á los pliegos adicionales.

No hay, pues, inconveniente para que se remitan los pliegos actuales, pues, como dice el H. señor Boza, es de decoro y de honra para el Congreso decir: los pliegos adicionales están hechos, pues hallá van, que se ejecuten.

El señor Cornejo.—[Su discurso se publicará después.]

El señor Aspíllaga.—Excmo. señor: Voy á decir dos palabras que manifiesten la razón por que me declaro en favor del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Comparando, Excmo. señor, al Gobierno en este caso con una negociación cualquiera, puedo asegurar que no habría en el mundo negociación que pusiera en vigencia su presupuesto anual en la forma ideada en el proyecto presentado por el H. señor Enrique Espinoza. Es absolutamente imposible que se ponga en vigencia simplemente el pliego de egresos sin tener en consideración el pliego de ingresos; y no siendo esto posible en orden al buen sistema de contabilidad, no queda otra cosa que aceptar el proyecto del Gobierno, ó lo que es lo mismo, prorrogar un mes más el presupuesto hoy en vigencia.

Respecto á la teoría sustentada por el H. señor Cornejo, me declaro opuesto á ella, por no considerar indispensable que para su cumplimiento se consignen previamente en el presupuesto las leyes que crean los impuestos, para que, sólo por este medio estén en vigencia y constituyan la base de ingresos; sino que, basta el hecho de que se dé la ley, creando las entradas de la nación, para que obligue á su cumplimiento, y el Gobierno pueda hacer la distribución respectiva.

El señor Valverde.—Excmo. Señor: La opinión del H. señor Cornejo, en cuanto á la prórroga del presupuesto, la considero inconsitucional; porque si llegáramos á prorrogar el presupuesto por el mes de enero, tendríamos esta consecuencia inevitable: el presupuesto anterior pa-

ra el mes de enero de 1904, y después para el mes de febrero y siguientes otro presupuesto que es el que va á aprobar la H. Cámara. Resultaría, pues, este absurdo y la violación flagrante de la constitución del Estado, que, durante un año hayan dos presupuestos, siendo así que por ley especial los presupuestos sólo deben ser anuales. De modo que yo no aceptaré la fórmula de SSA. porque creo violar la constitución del Estado. Así es que, la prudencia aconseja estudiar mejor el asunto para cautelar los principios de nuestra carta fundamental.

Dado el punto por discutido se procedió á votar, y S. E. declaró que había sido aprobado el proyecto, por 41 votos contra 32.

Dos voces.—(por lo bajo)—Esa no es la votación.

El señor Ráez.—Yo ruego á los señores que dicen que no es esta la votación, que tomen este asiento....

El señor Gazzani y el H. señor Espinoza manifestaron que no era necesario tomar el asiento de la secretaría porque cualquier diputado tenía derecho á pedir que se rectificara la votación.

El señor Ráez.—A rectificar si hay derecho, pero no á decir que no es la votación la que se ha proclamado.

El señor Forero.—Pido que la votación sea nominal.

El señor Presidente.—El resultado que ha proclamado la presidencia, es el cómputo exacto hecho por los los señores secretarios, pero no hay inconveniente en que la votación se repita en la forma nominal. Sírvanse llamar, señores secretarios.

Señores que votaron en favor:

Aspíllaga, Ráez, Montesinos, Carrillo, Swayne, Aguirre Peña, Angulo, Añáños, Barron, Becerra, Cárdenas, Carpio, Castillo, Cornejo, Cueto, Changanaquí, Chávez, Daza, Delgado y Delgado, Escalante, Gadea, Hermosa, Hondermar, Jaramillo, La Torre B., Lavalle, Loli, López, Mantilla, Morote, Pacheco, Pérez, Ramírez Broussais, Revilla, Rivero, Rubina, Ruiz de Castilla, Solar, Soto M. B., Tirado, Villanueva, Yépez y Zambrano.—44.

Señores que votaron en contra:

Ayllón, Bohl, Boza, Burga, Cabeiro, Cáceres M. A., Cáceres L., Calderón, Cerro, Cortez, Chávez Bedoya, Espinoza, Forero, Gamarra, Gazzani, Goiburu, Guerra, La Torre C., Málaga Santolalla, Miranda, Miró Quesada, Molina, Muñoz, Núñez T., Oliva, Olivera, Ortiz de Zavallos, Palomino, Pareja, Porras, Seminario, Solís, Sousa, Suelo, Valle, Valverde y Vidaurre R.—37 votos.

Señores que fundaron su voto:

El señor Espinoza.—No, señores, por respeto á la constitución y decoro de la Cámara.

El señor Málaga Santolalla.—No, Excmo. Señor, porque considero el proyecto anticonstitucional, y porque estando expeditos los pliegos ordinarios para 1904, son éstos los que deben ponerse en vigencia.

El señor Miró Quesada.—No, Excelentísimo Señor, porque encuentro que el proyecto del H. señor Espinoza salva la dificultad y no introduce desorden en el ejercicio del presupuesto.

El señor Núñez.—Excmo. Señor: Estoy por el nō, manifestando que en esta vez me hallo del todo conforme con las ideas emitidas por el H. señor Espinoza, porque ellas son la expresión de los principios constitucionales y económicos.

Estando, como acaba de indicar el H. señor Miró Quesada, ya sancionados, por ambas Cámaras los presupuestos ordinarios, lo más decoroso para el Congreso sería decirle al Gobierno que los ponga en ejercicio en lugar de prorrogar un presupuesto que ya ha sido prorrogado, lo que considero completamente ilegal.

El señor Pérez.—Sí, Excmo. señor, porque ese presupuesto de egresos no está completo, y porque, además, esta ley sería una ley autoritativa para que el Gobierno haga los gastos de la Nación, pero no una ley de presupuesto, porque cuando no hay ingresos ni egresos determinados, no hay presupuesto.

El señor Porras.—Nō, Excmo. señor, estando en todo de acuerdo con la teoría del H. señor Espinoza, que en mi concepto responde á un precepto verdaderamente legal.

El señor Ramírez Broussais.—Sí, Excmo. señor, porque estoy com-

pletamente de acuerdo con las ideas emitidas por el H. señor Cornejo.

El señor Ruiz de Castilla.—Excelentísimo señor: Me encuentro en una situación difícil, porque, francamente, todos los medios que se han propuesto para salvar la dificultad los encuentro malos; pero como forzosamente hay que preferir el menos malo, creo que debe optarse por la fórmula propuesta por el poder ejecutivo; que por su parte el Congreso, comprometido como se haya su decoro, con una especie de promesa ante la Nación, es seguro que en el mes de enero se esforzará por concluir con el presupuesto, á fin de que no continúe la situación de hoy, que quizá viene desprestigiándonos ante la opinión pública.

En tal virtud, estoy por el proyecto del gobierno.

El señor Soto [B].—Excmo. señor: Conforme á la ley orgánica del presupuesto de 1874 y su complementario del año de 1892, los gastos materiales de todas las dependencias de la administración pública, deben figurar en los presupuestos adicionales, así también los gastos ordinarios, en los presupuestos ordinarios; de manera que aceptando el proyecto del H. señor Espinoza, que tiene este defecto, resultaría que el Gobierno no atendería á los gastos materiales de las dependencias, porque no están incluidos en los pliegos de egresos ya aprobados, ni tampoco atendería á los gastos extraordinarios, porque ellos también deben figurar en los pliegos adicionales, conforme á la ley.

De manera que, no salvando la dificultad é incurriendo en el defecto al poner en vigencia los egresos de 1904, de tener que tomar de un presupuesto los egresos y de otro los ingresos, juzgo natural votar á favor de lo propuesto por el Gobierno. En ese sentido, sí, Excmo. señor.

El señor Sonsa.—Excmo. señor: Yo también voy á fundar mi voto, porque la importancia del asunto obliga á dejar constancia de la manera de apreciar de cada representante.

Yo creo, Excmo. señor, que no se puede prorrogar un presupuesto

que no existe: el Gobierno pide la prórroga del presupuesto del año en curso, pero ese presupuesto no ha sido dado por el poder legislativo; de modo que no podemos dar autoridad de ley á un documento que ha venido á regir en la república por un acto dictatorial del anterior Gobierno.

Luego, hablando la verdad, de lo que se trata no es de prorrogar un presupuesto, sino de justificar por medio de la ley un procedimiento dictatorial como el que cometió el señor Romaña, prorrogando un presupuesto, creo que durante dos años.

Quiero manifestar también ante la H. Cámara, y por medio de ella á la nación entera, que la dación del presupuesto no es labor tan sencilla, que, si en el tránscurso de la legislatura ordinaria no puede darse, ese hecho le sea imputable al Congreso, pues notorio es que la dación de un presupuesto es cuestión bastante complicada y difícil, que no siempre se ha podido llenar en un Congreso ordinario. Pero, ¿para qué otrascitas Excmo. señor, cuando el ejemplo lo tenemos en el hecho actual, en lo que ha pasado hoy? La esfera política es otra, los hombres dirigentes son otros, las mayorías de las Cámaras son otras; ha entrado nuevo personal, y á pesar de que todas estas transformaciones se han realizado, no obstante la buena voluntad que todos y cada uno de los representantes hemos tenido de trabajar y de hacer labor útil, nos encontramos, después del Congreso ordinario, en un segundo Congreso extraordinario sin haber podido cumplir con lo prescrito por la constitución del Estado de dar el presupuesto general de la República.

Si hubiera de procederse en el dilema de que no hay otro término que el propuesto por el Poder Ejecutivo para que no se prorrogue la dictadura fiscal por el año de 1904, tal vez si esta razón sería suficiente para impedirnos á ceder contra nuestras convicciones ó, mejor dicho, contra nuestro beneplácito, y adoptar lo propuesto por el Poder Ejecutivo; pero, desde que se ha propuesto un temperamento adecuado que salva la situación legal-

mente, cual es lo propuesto por el H. señor Espinoza, yo creo que la H. Cámara no debe vacilar en adoptarlo y en hacer suyo ese proyecto.

Estoy por el n.º.

El señor Presidente.—Ha sido aprobado el proyecto del Poder Ejecutivo.

Voy á consultar á la H. Cámara si debe pasarse el oficio anuncian-
do esta aprobación y remitiendo para su revisión al H. Senado el proyecto que acaba de sancionarla Cámara de Diputados.

Como estamos ya en vísperas del día en que vence el año fiscal, sería conveniente que recibiera este proyecto la sanción del H. Senado, para que pueda surtir sus efectos desde el primer día del año próximo.

(Se acordó pasarlo en revisión sin esperar la aprobación del acta).

El señor Presidente.—En este momento se ha recibido un oficio del señor Ministro de Gobierno, relativo á las conclusiones del dictamen de la H. Comisión de Presupuesto en el pliego de telégrafos, que está en discusión.

El señor Secretario se va á servir darle lectura para que tengan conocimiento de él los H. señores diputados.

El señor Secretario: [ley 6].

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Señores secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Habiendo contraído compromiso antelado con la H. Cámara de Senadores para concurrir el día de hoy al debate del pliego adicional de Gobierno, tengo el sentimiento de manifestar á USS. H. que me es imposible asistir á la H. Cámara de que USS. H. son dignos secretarios, para continuar la discusión del pliego adicional del ramo de telégrafos. Mas habiéndose remitido copia de las conclusiones de la Comisión de Presupuesto en el pliego de referencia, permítaseme hacer las observaciones que me sugiere el estudio comparado que he hecho, á fin de que la H. Cámara se sirva tomar en cuenta estas observaciones en el momento de ponerse al voto las conclusiones del dictamen.

Primera conclusión.—Convengo

en el aumento de dos libras para el haber mensual del profesor de telegrafía. En cuanto al sub-jefe de líneas, entiendo que hay error de pluma, puesto que se trata de una plaza nueva, dotada en el proyecto de presupuesto con libras 18 mensuales. Si lo que se pretende es rebajar libras 5 de este sueldo, no hay inconveniente para que quede en 13 libras. En cuanto á la partida propuesta para el oficial 1o. puede suprimirse.

Segunda conclusión.—La encuentro conforme, discrepando tan sólo en lo relativo para la nueva partida para un ayudante de la recep-
toria principal de Lima. Esta plaza es absolutamente indispensable. Como el jefe de esta oficina no tiene absolutamente tiempo para numerar y anotar en libros los telegramas que para su trasmisión deposita el público, es menester que un empleado se ocupe únicamente de esta labor, porque la tasa y cuenta de las palabras de los telegramas le absorben todo su tiempo y porque es inconveniente que en las horas de almuerzo y comida quede cerrada la oficina y ésta es una de las razones, por lo que es indispensable la subsistencia de la plaza.

Cuarta conclusión.—De esto tan sólo insisto en el aumento de haber para otro telegrafista ayudante de la oficina de Tarma.

Quinta conclusión.—Está bien.

Sexta conclusión.—El 2o. oficial para el oficial de estadística es de todo punto indispensable. Dos empleados solos no son suficientes para la labor que este servicio demanda. Todas las oficinas de la República están obligadas á remitir mensualmente junto con sus cuentas de caja los telegramas originales, los que pasan al oficial de estadística, el que tiene que practicar un minucioso examen de cada uno de ellos, contando palabras, confrontando si éstas y el valor declarado están conformes con lo que arrojan los cuadros estadísticos, formulando á la vez los pliegos de reparos respectivos por diferencias en el franqueo de telegramas; de toda esta suma de labor hay que formular mensualmente el cuadro de telegramas oficiales, de servicio y privados, para

en seguida y á fin de año formar un cuadro general donde con exactitud se conoce el movimiento que ha tenido el ramo. Un solo empleado con un auxiliar es materialmente imposible que puedan desempeñar tanta labor, la misma que se haya en vía de aumento por la sucesiva creación de oficinas telegráficas que ha de ser más sensible el año próximo que dé comienzo el trabajo de las nuevas líneas proyectadas. Considero también indispensable la plaza de amanuense del cajero del telégrafo, pudiendo hacer extensivas á él, las razones que me asisten para sostener al auxiliar de estadística.

También son indispensables el auxiliar de guarda almacén y el peón de confianza, empleados comunes á los ramos de correos y telégrafos; y no sería justo ni equitativo que estos empleados sirvieran á ambos ramos con sólo la renta, relativamente exigua, que les proporciona el correo. El auxiliar del liquidador es de todo punto indispensable; este empleado reemplaza al liquidador en caso de ausencia motivada por cualquier circunstancia.

Además, su labor permite celeridad en las liquidaciones, y que éstas estén, como deben estar, con el día; evitando así el atraso perjudicial de años anteriores. Por otra parte, el modesto haber de seis libras que se les señala no grava en gran cosa el presupuesto del ramo.

El oficial de partes y archivero es una plaza cuya necesidad no necesita demostrarse. La razón de entradas y salidas, el registro de expedientes y otras labores anexas al cargo, no es posible que sean desempeñadas sino por el empleado que exclusivamente se contraiga á este servicio.

No se concibe que pueda haber oficina ordenada y capaz de proporcionar los datos que se les pidan, con la celeridad que el servicio exige, sin archivero ni mesa partes. En el pasado año de 1902 la sección de contabilidad del telégrafo tuvo un movimiento de 15,658 piezas entre oficios, informes, liquidaciones, pliegos de reparos, etc., etc., que circularon por esa oficina; todo bajo el registro respectivo del em-

pleado encargado provisionalmente de la mesa de partes.

La plaza para el profesor de la clase de teneduría cuenta con el más eficaz apoyo de parte de este despacho. El profesor encargado de esta clase enseña nociones de contabilidad á los alumnos que hay actualmente en la escuela de telegrafía, que no saben ejercer funciones de jefe de oficina telegráfica, en este cargo están en la precisa obligación de rendir cuenta mensual del movimiento de caja de la oficina que manejan. Si el telefista ignora, como sucede hoy en muchos casos, nociones de contabilidad, es materialmente imposible que pueda rendir sus cuentas, y de aquí los tropiezos y dificultades para el control de la cuenta general.

Con los conocimientos técnicos y de contabilidad que van adquiriendo los alumnos, el servicio telegráfico nacional puede contar con personal apto y competente para el desempeño de la doble misión de telegrafista encargado de su respectiva contabilidad.

Es propósito del Gobierno formar un cuerpo de profesionales que responda ampliamente al desarrollo que va adquiriendo el servicio telegráfico; y estas son las razones que le asisten para sostener con todo empeño las escuelas de telegrafía y contabilidad que funcionan en la oficina principal del ramo. No dudo que en el ánimo de los H.H. representantes pesarán las razones que me permito exponer para el sostenimiento de la plaza de profesor de contabilidad.

En cuanto al aumento para el contador del ramo, si bien concepía modesto con exceso el de cinco libras que propone la comisión, no insistiré en un mayor aumento, á fin de conciliar en cuanto sea posible la opinión de este Ministerio con la de la H. Comisión de presupuesto.

Conclusión 7a. Entiendo que en esta, como en la primera, se ha incurrido en error, de pluma al sumar los totales de las partidas del capítulo para gasto material; pues el pliego ordinario, ya aprobado, vota trescientas veinticinco libras para este servicio, y siendo ciento setentacincio libras las que se pide de

aumento en el adicional, aumento que la Comisión de presupuesto patrocina, se tiene un total de quinientas libras, y no de cuatrocientas como se lee en la conclusión del dictamen. En lo demás de esta conclusión, así como en el contenido de las dos que le siguen, 8a. y 9a. mi despacho está de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Conclusión 10a. Con venia de la H. Cámara tengo que observar el contenido de esta conclusión.

En el pliego adicional de telégrafos se citan líneas proyectadas con un total de mil setecientos cincuentacuatro kilómetros de extensión. Cada kilómetro está avaliado en treintacincos libras de costo, sobre postes de fierro, comprendiendo el trasporte de material, mano de obra, etc.; de donde resulta que la extensión de mil setecientos cincuentacuatro kilómetros, importa un total de sesentayunmil trescientas noventa libras. De esta suma se ha pedido la décima parte en el proyecto de presupuesto para 1904 para emplear una de preferencia en la línea de Sullana á Ferreñafe, con lo que quedará la capital del Perú, en comunicación directa con la frontera ecuatoriana.

La Comisión ha creído conveniente considerar partida por seis mil ciento treintinueve libras anuales, comprendiendo además de las líneas proyectadas primeramente, las de Santa Rosa á Macusani, de Cajamarca á Chachapoyas, la prolongación de la de Contumazá á Cajamarca, y la del Cuzco á la capital de la provincia de la Convención, pasando por Urubamba. Estas cuatro últimas líneas las ha considerado el Gobierno como partidas especiales; no sería lógico incluirlas en el total asignado para las líneas primitivas, pues así, á parte de la exigüedad de la suma señalada resultaría ilusorio el propósito que anima al Gobierno de emprender, cuanto antes, los trabajos que considera de inaplazable utilidad.

Nada tengo que decir respecto á las conclusiones 11a., 12a. y 13a. ó sean las últimas del dictamen de la Comisión de presupuesto.

Sólo espero de la ilustración de la H. Cámara se digne tomar en cuen-

ta las consideraciones apuntadas en este oficio.

Dios guarde á USS. HH.

Juan de D. Quintana.

El señor Pérez.—Excmo. señor: El dictamen de la Comisión de Presupuesto se declara por la eliminación de la partida aplicada á un empleado de la oficina telegráfica del Cuzco, con el nombre de telegrafista de relevo.

Razón bastante poderosa ha tenido el Poder Ejecutivo al haber consignado esta partida por las muchas reclamaciones que se le han hecho y la necesidad urgentísima que se le manifestó que existía para la creación de esa plaza.

Yo, como representante por el Cuzco, corrobo las mismas razones que ha tenido el Poder Ejecutivo para haber consignado esta partida; y agradecería mucho á la H. Comisión de Presupuesto que se sirviera restablecer en el presupuesto la partida que ha tenido á bien eliminar.

El señor Oliva.—Excmo. Señor: No obstante las razones expuestas por el señor Ministro en la nota en que se ocupa de las conclusiones á que ha arribado la Comisión de Presupuesto en el pliego que se discute, yo insisto en las observaciones que aduje el día de ayer para opinar porque se mantenga el sueldo del subjefe de líneas en la suma de dieciocho libras, que son las que ha propuesto el Poder Ejecutivo.

Desde luego, acabo de leer la conclusión del dictamen y francamente que noto que hay una equivocación, y no puede ser de otro modo, porque ahí habla de cinco libras para el sueldo del subjefe de líneas, que no sé qué explicación tiene.

Yo insisto en que se cree el puesto, porque se necesita del subjefe de la sección de líneas, que debe tener el sueldo de dieciocho libras, porque ya he manifestado el día de ayer que el jefe de la misma sección va á tener como sueldo la cantidad de veintidós y media libras, ó sean doscientos veinticinco soles, y los constructores van á tener el sueldo de trece libras, que es el que tienen en el presupuesto anterior, aumentado en el veinticinco por ciento, conforme á la ley de la materia aprobada por el Congreso, aumen-

tando el sueldo de los telegrafistas; y va á resultar el absurdo de que los subalternos van á ganar ciento sesenta y cinco soles y el subjefe ciento treinta soles. Y esto no es racional; si se crea el puesto, porque se ha visto que es necesario, debe dotársele con un sueldo superior al de sus subalternos.

En cuanto al oficial primero, que yo iuzgaba que era necesario, veo que su señoría el señor Ministro se allana á la supresión que ha hecho la Comisión de Presupuesto, y, por consiguiente, yo no tengo nada que decir desde que el Ministro del ramo considera que es aceptable la supresión introducida por la Comisión de Presupuesto.

Pero vuelvo á repetir que insisto en mi observación respecto del sueldo del subjefe de líneas y que fué acogido por la Comisión de Presupuesto en la discusión de ayer.

El señor Ráez.—Excmo. Señor: Ya el día de ayer el H. señor Oliva sostuvo la conveniencia de crear un subjefe en la sección de líneas del telégrafo. Yo crea que todo lo que sea dotar de empleados el servicio público no puede tender á otra cosa que á mejorar y á hacer prácticos estos servicios en la República.

La sección de líneas, es una especie de subdirección de la dirección general de correos y telégrafos que está regentada simplemente por el jefe de líneas y dos amanuenses. Ya el H. señor Oliva especificó la multiplicidad de labores encomendadas á esta sección; pero yo creo que, además, del subjefe de líneas, y á pesar de las razones expuestas por la H. Comisión de Presupuesto, debe sostenerse la plaza de oficial primero, porque es necesario tener en cuenta, Excmo. Señor, que á esa sección están encomendados el servicio técnico y el administrativo del telégrafo en toda la República. Los dos amanuenses, de que actualmente dispone esa sección, están encargados el uno de sacar en limpio las copias de oficios y otros documentos que el jefe le tiene encargado; y el otro, de llevar la razón del material y de atender los pedidos que se hacen de los distintos puntos de la República; de tal manera, que, en un caso de ausencia del jefe de líneas, muy frecuente

cuando tiene que ocuparse de las reparaciones ó de confrontar los trabajos ó de cualquier otro asunto técnico, se encontraría siempre con que está al frente de esta sección un subjefe con dos amanuenses, un empleado que estuviese al habla con todas las oficinas telegráficas de la República y absolviese todos los informes que se necesitan para el buen servicio de esa sección.

Es esta circunstancia por la cual insisto y pido, desde ahora, la votación por separado de esta partida relativa á la creación de la plaza de oficial primero.

No tengo razón que agregar absolutamente respecto á lo expuesto por el H. señor Oliva, en relación con el haber que debe preservar el subjefe de la sección de líneas.

Ya que he hecho uso de la palabra, debo manifestar á la H. Comisión de Presupuesto que encuentro poco equitativo el que habiendo aumentado el sueldo á toda la sección de contabilidad del telégrafo, se haya omitido simplemente al oficial liquidador.

Basta mencionar el simple nombre de oficial liquidador para saber el importante papel que lleva consigo este alto empleado que está encargado de confrontar la nómina y razón de las palabras y telegramas que se trasmiten á los distintos puntos de la República y de comprobar la tasa que debe arrojar la lista de la administración, las tasas y cuentas que remiten de las distintas oficinas. Basta esta enunciación, pues, para comprender que se trata de un puesto importante y que no ha habido un espíritu de equidad al hacer los aumentos, puesto que se ha hecho excepción sólo del oficial liquidador.

Creo que la H. Comisión de Presupuesto, en vista de estas razones, tendrá á bien levantar la conclusión de su dictamen, en el punto en que suprime el aumento de sueldo al oficial liquidador.

El señor López.—En la sesión de ayer indiqué á la Comisión de Presupuesto que se dignara reconsiderar en su conclusión la supresión de los reparadores montados de las oficinas de Casma, Huaylas y Aija; yo supongo que el señor Espinoza

hoy con más estudio accederá á mi solicitud.

El señor Rubina.—He podido notar en el dictamen que estamos disintiendo que á algunos de los empleados de las oficinas telegráficas que se encuentran en la actualidad gozando del haber de seis libras, se opina por la Comisión de Presupuesto que se les rebaje á cinco y esto me parece altamente injusto, dada la tendencia que hay en la Cámara de aumentar los sueldos. Se podía alegar respecto de algunos de esos empleados, el hecho de que en los lugares donde se encuentran la vida es barata y que con los 50 soles que se les asigna pueden subsistir; pero esa objeción sobre si la vida es cara ó barata, no siempre es exacta, porque para eso es necesario conocer esos pueblos, y si á esto se agrega que las dificultades con que ha tropezado siempre la dirección del ramo, para encontrar buenos empleados, han dependido del exiguo haber de que disfrutan, debemos convenir en que es necesario, por lo menos, mantener el sueldo de seis libras. Pido, pues, á VE. que se separe esta partida al tiempo de la votación.

El señor La Torre B.—Por las explicaciones dadas ayer por el señor Espinoza, tengo entendido que la partida consignada en el presupuesto para el reintegro de aquella que fué destinada á objeto distinto de cambiar con postes de fierro los de la línea telegráfica de Lima al Cuzco, subsiste conforme lo pidió el gobierno y en ese sentido es que voy á votar sin hacer hincapié en la partida correspondiente, puesto que el señor Espinoza ha manifestado que está consignada como el gobierno la ha propuesto.

El señor Ráez.—Yo suplico á VE. que se separe de la primera conclusión para votarse á parte, la partida correspondiente al oficial de la sección de líneas.

El señor Oliva.—Aquí hay una equivocación manifiesta respecto á esas cinco libras; en esa conclusión lo que debe figurar es el sueldo que va á disfrutar el subjefe.

El señor Presidente.—Se va á dar lectura á la parte pertinente del oficio del Ministro de Gobierno á ese respecto.

El señor Secretario (leyó).

El señor Pérez.—Si hay error de pluma en el presupuesto presentado por el Gobierno, nosotros aceptamos las diez y ocho libras, de manera que modificado nuestro dictamen en ese sentido, ya las observaciones de señor Oliva carecen de objeto porque todas han partido de un error de pluma.

El señor Presidente.—Se va á votar la conclusión exceptuando el sueldo del subjefe de líneas.

Fué aprobada la primera conclusión, con excepción de la partida referente al subjefe de líneas.

El señor López.—Pido que se vote por separado la partida que he indicado.

La segunda conclusión fué aprobada con excepción de las partidas relativas á los reparadores montados en Casma y Huailas.

La tercera conclusión fué aprobada sin debate.

Se leyó la cuarta conclusión.

El señor Bedoya.—Yo también pido que se vote por separado la partida que la Comisión suprime y que ha venido propuesta por el Gobierno, para un telegrafista ayudante para Tarma, teniendo en cuenta que esa es oficina trasmisora.

Puesta al voto se aprobó la cuarta conclusión.

Se leyó la quinta.

El señor Rubina.—Pido que se vote por separado la partida relativa á la disminución de los sueldos á que me he referido, es decir, aquella que señala cinco libras en lugar de seis.

El señor Pérez.—Yo debo hacer presente que tienen aumento todos los técnicos.

El señor Rubina.—Pero esto importa una rebaja que se hace sin motivos.

El señor Pérez.—Entonces van á tener S/. 62.50 en lugar de 60 que tienen.

El señor Ráez.—Voy á rogar á la Comisión de Presupuesto se sirva decir, para formarme doctrina en la materia, si el telegrafista de la oficina de Santa Isabel de Siguas ha sido creada por la Comisión de Presupuesto.

El señor Pérez.—Ha sido á solicitud del señor Soto que ha demos-

trado á la Comisión de Presupuesto la importancia comercial del valle de Siguas y la necesidad del telegrafista. Al Ministro se le puso en conocimiento y lo aceptó, lo mismo que el jefe de la sección de líneas. Es, pues, á iniciativa de la Comisión y á solicitud fundada del señor Soto que se ha creado esa oficina.

El señor Ráez.—Yo agradezco al señor Pérez la explicación que ha tenido la bondad de hacer, porque había manifestado que hacia la pregunta no para oponerme á la creación de esa oficina telegráfica, sino para formarme doctrina.

Procediéndose á votar, fué aprobada la quita conclusión.

Se leyó la sexta.

El señor Oliva.—Sobre esta conclusión voy hacer algunas observaciones. En primer lugar he visto en el proyecto del Gobierno que el sueldo de contador de telégrafos viene aumentado en diez libras, y esto depende, Exmo. Señor, de que la importancia que ha tomado el puesto de contador de telegrafista es muy diferente de la que tenía ahora poco. El contador de telégrafos es el verdadero jefe de la sección, es el que maneja los fondos de los telégrafos de la República y se le obliga á prestar una fianza considerable por la importancia de las funciones que desempeña. Todos los contadores ó empleados de igual categoría, de los ministerios y otras dependencias administrativas, tienen un haber mayor que el que la Comisión de Presupuesto fija para el contador cuando aumenta cinco libras, ó sea un sueldo de 200 soles, que es mezquino y con el cual no se conseguirá para ese puesto persona de cierta importancia y respetabilidad, como lo requieren las importantes funciones que desempeña.

En seguida la Comisión opina porque se suprima el puesto de profesor de teneduría, y el argumento que muchos señores han hecho á la Cámara, naturalmente la ha impresionado; porque se ha dicho que el telégrafo no es una escuela para que tenga un profesor de contabilidad. Pero no se han fijado en lo siguiente: En la oficina de telégrafos del Perú hay una escuela porque entre nosotros no hay escuela para telegrafistas, y su número es redu-

cidísimo; de manera que el Gobierno ha creado en la misma oficina de telégrafos una escuela y sostiene un empleado que está formando telegrafistas para el servicio de la República. Los que aprenden telegrafía son jóvenes casi todos menores de edad y sin instrucción, que se dedican á ese ramo para prestar importantes servicios al Estado. Anexo al puesto de telegrafista está la obligación de llevar la contabilidad en cada una de las oficinas de telégrafos, recibir los precios de los telegramas, estando obligados á pasar cuenta á la dirección general de telégrafos semanal ó mensualmente; por consiguiente, es indispensable que esos jóvenes reciban algunas nociones de contabilidad para que no suceda lo que ha sucedido hasta ahora, que esas cuentas son un embrollo.

Y muchas veces con esa ignorancia se encubren muchos fraudes. Yo tengo conocimiento que este año los empleados examinadores que la dirección de telégrafos nombró en las oficinas para hacer las liquidaciones, han descubierto en las entradas del ramo omisiones por más de 8 ó 10,000 soles, dependiendo esto de que los telegrafistas no tienen la preparación suficiente, tanto para examinar las cuentas de las oficinas subalternas como para llevar las propias.

Por consiguiente, yo creo que á esta escuela de telegrafía en la oficina de telégrafos no debe truncársele quitándole el profesor de teneduría que es indispensable para formar esos empleados que el Gobierno se propone tener.

El señor Pérez.—Voy á dar al H. señor Oliva las explicaciones que ha pedido á la Comisión de Presupuesto, por no haber sustentado ésta el aumento del contador en 10 libras, como lo lo había propuesto el Ejecutivo. La Comisión ha tenido como única razón lo siguiente: que al contador de correos se le aumentaron aquí 5 libras, equiparándolo con el de telégrafos.

A pesar de la mayor importancia que tiene naturalmente el servicio de correos con relación al servicio telegráfico, no cometimos ninguna injusticia aumentándole 5 libras al contador de telégrafos, desde que

al de correos se le habían aumentado 5 libras también; y nos parecía que no había igualdad en aumentar 5 libras al contador de telégrafos y 10 al de correos. Esta es la explicación que damos al H. señor Oliva. Esta es la única razón que hemos tenido para no considerar en diez libras el aumento del contador.

Por lo demás creo que el puesto está bien servido. No es el mayor sueldo lo que mejorará el servicio de esa plaza, porque repito, ella está actualmente bien atendida, por una persona competente que se consagra al ramo.

Respecto á la clase de teneduría de libros y á los errores de las pequeñas cuentas que remiten las oficinas telegráficas á la central de Lima, debo decir, Exmo. señor, que no sé si esos errores provienen de ignorancia ó de malicia. Y me aproximo á creer que más tienen su origen en malicia y que se equivocan á veces, por si acaso pasa la equivocación y ver si se pueden quedar con ese dinero en el bolsillo. Esa es la verdadera causa de los errores, no la ignorancia de la teneduría de libros, que es completamente extraña á esa sencilla cuenta que hacen los receptores de telégrafos, para cuyas cuentas no necesitan de la teneduría de libros; basta que sepan las operaciones aritméticas. Y preferible sería establecer allí una clase de aritmética práctica y no una de teneduría, como si se llevaran libros de caja, diario, mayor y todos esos otros que deben llevar las oficinas de una labor muy complicada, y que resultan innecesarios en las de que tratamos, porque todo lo que allí hay que hacer se reduce á contar el número de palabras de los telegramas y ver si los timbres que han debido ponerse corresponden al número de palabras trasmisidas. Yo no creo, pues, que sea indispensable la clase de teneduría de libros.

Los telegrafistas viendo que aquí no pasan esos errores, no los seguirán cometiendo, sin necesidad de que se establezca tal clase. En lo venidero ya verá el H. señor Oliva como no se vuelven á equivocar, porque saben que aquí se descubren sus equivocaciones. Y además,

debe tener en cuenta la H. Cámara, que al lado de los telegrafistas que se formen en la oficina del telégrafo tendremos los telegrafistas que se están formando, y probablemente con gran éxito, porque revelan muchas aptitudes, en la casa de Huérfanos de la Sociedad de Beneficencia pública de esta capital, donde están aprendiendo telegrafía no sólo los huérfanos varones sino también las huérfanitas.

Estas son, pues, las explicaciones que doy á mi distinguido compañero el H. señor Oliva, esperando que las halle satisfactorias; y declarando que la Comisión de Presupuesto desea dar á SSA, como á todos sus compañeros, las explicaciones del caso y dejarles contentos.

El señor Oliva.—Exmo. Señor: De las explicaciones que ha dado el H. señor Pérez, creo que habrá comprendido la H. Cámara que el contador general de correos está equiparado al contador general de telégrafos; pero no es así, Exmo Señor, por eso es que he defendido la partida. Por norma tengo no defender nunca nombres propios; jamás defiendo yo una partida porque ella se refiere al puesto que desempeña un jefe ó un subalterno, ya sea amigo ó enemigo. Hago francamente esta declaración, porque jamás me encontrará la Cámara en ese camino.

El contador general de correos ganaba 25 libras ó sean 250 soles y se le han aumentado 50, es decir que hoy tiene 300 soles. El contador general de telégrafos que desempeña funciones muy parecidas á las del contador de correos, ganaba solo 150 soles, ó sean 15 libras, es decir, diez libras menos que el contador de correos; de manera que si hoy se aceptara el aumento propuesto por el Gobierno de subirle diez libras, ganaría 250 soles, y trescientos soles el del Correo. I creo que hay justicia en dar á un empleado que desempeña las funciones de contador de telégrafos los 250 soles propuestos por el Ejecutivo.

En cuanto al profesor de teneduría de libros, en verdad no es si no cuestión de nombres. No crea el H. señor Pérez que ese profesor que hay en el telégrafo es un pro-

fesor de contabilidad que enseña ahí á los telegrafistas las complicadas labores de un contador de casa de comercio. No, H. señor Pérez, como digo es cuestión de nombres; le han puesto el nombre pomposo de profesor de teneduría, y en verdad no es sino un profesor de rudimentos de contabilidad para la enseñanza de los muchachos de 14 ó 15 años que van á aprender la telegrafía, porque muchos de ellos van ahí sin saber aritmética, y se les pone en aptitud de poder hacer las pocas cuentas á que ha hecho referencia el H. señor Pérez.

El señor Presidente.—Se van á votar las partidas separadamente.

El señor Espinoza.—¿Sobre estas partidas que se van á votar por separado puede hacerse uso de la palabra para cada caso?

El señor Presidente.—Si, H. señor.

—Puesta al voto fué aprobada la 6a. conclusión.

—Sin debate se aprobaron las conclusiones 7a. y 8a.

—Se leyó la 9a.

El señor Ráez.—Yo suplico á los señores miembros de la Comisión Principal de Presupuesto tengan la bondad de decirme si en la partida que acaba de aprobarse para la compra de postes de fierro está incluido el valor correspondiente tomado por la administración anterior de esta partida, porque opinando la Comisión que se deseche ese reintegro quedariamos con que no hay con qué comprar los postes de fierro, cuya adquisición está determinada por ley especial para la línea de la Oroya al Cuzco.

El señor Pérez.—Voy á satisfacer á S.Sa. como el telégrafo es una dependencia del Estado, hemos creído que este no debía pagarse á sí mismo, y por eso hemos dicho que se deseche la partida y reproducido más bien esta para que se compren los postes de fierro.

—Puesta al voto, fué aprobada la 9a. conclusión.

—Se leyó la 10a.

El señor Burga.—Exmo. Señor: Advierto por la lectura que se ha dado al dictamen de la Comisión de Presupuesto que se ha englobado la construcción de diferentes lí-

neas telegráficas y la prolongación de la de Chicama á Contumazá que es materia de una ley especial, y por lo tanto debo tener una cantidad determinada. De igual manera debería pasar con la línea de Urubamba á la Convención que por ley especial se votan mil libras.

El gobierno ha pedido en nota especial mil libras para la construcción de una línea telegráfica de Cajamarca á Chachapoyas; y seiscientas soles para la prolongación de Contumazá á Cajamarca, así como otras más, fijándose á cada una cantidad determinada. Pero poniendo una sola suma como lo ha hecho la comisión de presupuesto se entra en una confusión. Exmo. señor, no sabemos cuanto corresponde á cada línea, y el gobierno actual, cuya honradez todos reconocemos, se encontrará embarazado para hacer esas líneas probablemente solo logrará hacer una ó dos de las presupuestadas..

Por eso creo que debe ponerse tal como lo ha pedido el gobierno, para cada línea partida determinada, mucho más desde que hay leyes especiales que es menester respetar.

El señor Presidente.—Sirvase leer señor secretario la parte pertinente del oficio del señor Ministro á que alude el H. señor Burga.

El señor Secretario la leyó.

El señor Pérez.—Desde que el Poder Ejecutivo pide ampliación de la partida á fin de considerar separadamente la décima parte que ha pedido para las líneas que tiene proyectadas, yo que soy partidario de la prolongación de los telégrafos, me allano á que se considere además de las seis mil y tantas libras, como décima parte la suma que representan las líneas telegráficas, que por partidas y leyes especiales propone el Gobierno. No sé lo que digan mis compañeros sobre el particular; yo me allano porque el gobierno que pide la ampliación debe saber que cuenta con los fondos suficientes para llevar la comunicación por el telégrafo á esas importancia; de modo que no puedo oponerme á un medio de civilización como el que se propone.

El señor Espinoza.—Exmo. señor: Me veo obligado á hacer uso de la

palabra á pesar de que me había impuesto silencio en este pliego.

No es capricho de la Comisión de Presupuesto haber resuelto poner en partidas especiales todas las líneas telegráficas sustentadas por ley, por cuanto es ese el procedimiento legal, pero los referentes á líneas que no tienen ley que las sustenten sino que son simplemente proyectadas por el Gobierno, las hemos comprendido en el grupo de líneas propuestas, porque era lo lógico y único que se podía hacer; y no se podía hacer otra cosa, porque ni el gobierno podría proporcionar los datos para fijar en las partidas las cantidades necesarias para la construcción de cada una de ellas.

Dice el señor Ministro en su oficio que es necesario considerar entre las líneas presupuestadas de tal ó cual punto, pero no dice el valor, ni la cantidad con que debe presupuestarse. Podría la comisión de presupuesto mandar hacer estudios para conocer el número de kilómetros y su valor? Es imposible. De modo que, para satisfacer el deseo del Gobierno lo único que hizo fué englobar en el capítulo de líneas proyectadas las que proponía el Gobierno.

Ahora si el gobierno cree que era corta esa cantidad, ha debido decir que se le aumente, y entonces podríamos proceder á satisfacer sus deseos que son los nuestros de atender al progreso del país, aumentando la cantidad en su total. Pero poner partidas especiales para líneas que no sabemos cuánto valen, podríamos errar opinando en unos casos por mucho y en otros por poco.

De suerte que, lo conveniente es aumentar el total de la cantidad votada para la construcción de nuevas líneas telegráficas, en lugar de consignar partidas especiales.

El señor La Torre B.—Excmo. señor: buen cuidado tuve en la sesión de ayer, de que el señor secretario diera lectura á la ley que manda que se empleen mil libras esterlinas en la línea telegráfica de Urubamba á la Convención.

El H. señor Espinoza manifestó que si existía la ley á que se hace referencia, no tenía inconveniente en aceptar que se considerara la partida separadamente. He probado la

existencia de la ley, y sin embargo, el H. señor Espinoza no ha cumplido con su ofrecimiento, pues lo que ha hecho es englobar esta partida que descansa en ley con otras que son solamente de iniciativa del Gobierno; lo cual, Excmo. señor, no puedo permitir, ni creo que la H. Cámara lo consentirá.

El señor Espinoza.—Excmo. señor: Es una desgracia que nunca me haya comprendido por el H. señor La Torre.

Dije precisamente que si por ley se mandaba construir la línea de Urubamba á la Convención, se pondría en partida especial, y si no nacía de ley tenía que juntarse en la partida englobada.

SSa. dice que existe ley, lo ha comprobado; luego no hay cuestión. Se considerará partida especial, porque esa es la doctrina que sustenta la comisión de Presupuesto.

El señor Spelucín.—Excmo. señor: se ha establecido como precedente por la H. Comisión de Presupuesto que cuando una partida no descansa en una ley especial, para tomarla en consideración es menester que venga propuesta ó merezca la aceptación del Poder Ejecutivo. Con ese motivo varios representantes nos acercamos ante el ministerio respectivo, á fin de que hiciese sus propios pedidos; y en efecto, el señor Ministro pasó el oficio respectivo, y esto de acuerdo con los señores que forman la comisión, quienes ofrecieron considerar partidas especiales de acuerdo con nuestros pedidos. Sin embargo, veo que no figura la partida de mil libras para la continuación de la línea telegráfica de Cajamarca á Chachapoyas, ni la de seiscientas para la de Contumazá á Cajamarca. A la vez, no veo inconveniente de que se consideren trescientas libras para la línea de Chacamarca á Contumazá.

Espero que la Comisión de Presupuesto no tendrá porqué no consignar estas partidas separadamente.

El señor Pérez.—Excmo. Señor: Nosotros consideramos separadamente las partidas que estén sustentadas por ley. Así por ejemplo, las mil libras á que ha hecho referencias el H. señor La Torre merecerá atención especial; así como las indicadas libras á que ha aludido

el H. señor Spolucín. —Y ampliamos en unas dos mil libras mas la partida 6,189, á fin de que haya margen para prolongar las nuevas líneas á que se refiere el Poder Ejecutivo en el oficio á que se acaba de dar lectura.

El señor Burga.—Exmo. señor: e. H. señor Pérez, presidente de la Comisión de Presupuesto, dice que considerará por separado las partidas que descansen en leyes especiales. Está bien, Exmo. señor. Pero voy á probar á la H. Cámara que debe también considerar por separado las otras partidas.

El Gobierno para pedir la construcción de una línea telegráfica de Cajamarca á Chachapoyas, ha considerado partida separada de mil libras, porque esa partida descansa en un proyecto formulado de acuerdo con el señor contador general de telégrafos.

Si el Gobierno pide, pues, partidas especiales para diferentes líneas proyectadas, es natural y lógico que en el presupuesto se considere cada línea en proyecto con la partida que le corresponde, para que así en caso necesario, pueda sacar á remate la construcción de cualquiera de estas obras.

La H. Comisión de Presupuesto, ha englobado en una sola partida varias líneas en proyecto con la cantidad total que á ellas corresponde; pero este procedimiento aparte de introducir una gran confusión adolece del grave defecto de no saberse cuánto hay que aplicar á cada línea en proyecto, para hacer el gasto y aun para sacar la obra á remate; así, pues, estoy porque se consigne todo por separado y detalladamente.

Indudablemente que si la partida falta, el Gobierno tomará de la que se vota en globo y el año próximo dará cuenta y pedirá que reintegre dicha partida que consideramos en globo para otras líneas, como la línea de Macusání á Santa Rosa que está proyectada. Hará, pues, el Gobierno unas líneas las más importantes y dejará de hacer otras, porque el dinero no le alcance.

Pero esa línea que viene propuesta por el Gobierno, viene con partida fija: seiscientas libras para llevar el telégrafo de Contumazá á

Cajamarca y mil para llevarlo de Cajamarca á Chachapoyas. El propósito fundamental del Gobierno es acortar la comunicación entre Lima y Loreto; si vamos á englobar todas las partidas en una sola no se hará esa línea, porque he dicho que sin conocer la cantidad que á cada obra corresponde dificulta su realización.

La circunstancia de que no hay partida especial para otras, no es argumento.

Por estas razones estoy porque se consigne la partida aparte.

El señor Espinoza.—Casualmente las partidas que descanzan en ley hay que respetarlas.

El señor Pérez [interrumpiendo]. —Las leyes obligan.

El señor Espinoza (continuando). —Pero el H. señor preopinante quiere que porque son para su departamento se pongan en partida especial, haciendo una excepción de todas las que manda el Gobierno proyectadas en un capítulo; por consiguiente, para qué se va á hacer esa diferencia, y si así se hiciera resultaría que cada uno de los señores representantes pediría lo mismo.

El H. señor Burga debe fijarse que en las proyectadas por el Gobierno está también comprendida su línea y no hay necesidad de esa excepción. Además, para que pueda llevarse á cabo esa obra, ha dicho muy bien el H. señor Pérez que se puede aumentar la partida, y se puede poner en vez de seis mil libras, ocho mil, y de esta manera quedará satisfecho su señoría, porque así habrá con qué atender á ese gasto con cierta equidad y orden sobre todo. Si lo que quiere su señoría es que se lleve á cabo su línea, se llevará á efecto; pero no por eso vamos á alterar la forma del presupuesto.

El señor Burga.—Hay otra razón más, H. señor Espinoza. El Gobierno ha pedido en esa forma y así lo sostiene en la nota que se acaba de leer; porque quiere que haya partida especial; esa partida que pidió en globo es para un plan general de líneas, y este es un ramal completamente distinto; porque su propósito es que haya una comunicación rápida, quiere acortar las

distancias para el buen servicio de la administración.

El señor Spelucín.—No sé por qué el H. señor Espinoza se opone á la prolongación de una línea telegráfica que es un elemento tan útil de civilización, sobre todo tratándose del Perú donde responde á una necesidad inaplazable; se trata de unir los departamentos del oriente del Perú con la capital de la República, que hoy están tan separados, aprovechando esa línea que viene de Chicama. Por eso suplico al H. señor Espinoza que nos haga el favor de deferir á nuestras indicaciones.

El señor Espinoza.—Por muy salvaje que me considere su señoría, no acepto. Yo no me opongo á la construcción de la línea telegráfica, lo que digo es que en lugar de decir las que nacen de ley, las ponemos en el capítulo de proyectadas.

¿Qué más quiere su señoría?

El señor Spelucín.—El Poder Ejecutivo se ha dirigido por nota á la Cámara.....

El señor Presidente [interrumpiendo]—La Comisión no se opone, H. señor; de todos modos tiene que ser modificada esta conclusión; no se puede tomar el voto de la H. Cámara sobre ella; tiene que volver á Comisión para que incluya las partidas que están sustentadas en leyes especiales.

Se va á dar lectura á la conclusión siguiente, quedando esta pendiente.

Sin debate se aprobaron las conclusiones 11a. y 12a.

y se leyó la conclusión 13a.

El señor Ráez.—Me permito preguntar á la Comisión de Presupuesto si la estatua del general San Martín se va á hacer de baterías eléctricas ó de algo que se relacione con el telégrafo.

El señor Espinoza.—La contestación la tiene su señoría en los términos de la conclusión del dictamen, que dice: que esa partida figurará en el pliego de Gobierno; y como éste es el único pliego en discusión, lo único que ha querido la Comisión es salvar una omisión, un olvido involuntario que han tenido tanto el Gobierno, como la Cámara y la Comisión. Esta partida es de carácter sagrado y todo

el mundo sabe qué es de decoro nacional; por consiguiente, hemos buscado la oportunidad de decir allí que esta partida figurará en el pliego de Gobierno.

Puesta al voto, fué aprobada.

El señor Presidente.—Se va á tomar ahora el voto de la Cámara sobre las partidas que han sido exceptuadas durante la discusión.

El señor Secretario leyó la del sub-jefe de líneas.

El señor Presidente.—El señor presidente de la Comisión de Presupuesto ha aceptado que el haber del sub-jefe de líneas quede en dieciocho libras, como lo propone el Poder Ejecutivo. De manera que voy á tomar el voto de la Cámara.

Fué aprobada.

Se leyó la partida para el oficial 1.º de la sección de líneas.

El señor Ráez.—Fué á solicitud mía que se hizo la separación de esta partida. Ya he indicado, hace un momento, la importancia que tiene este empleo en la sección de líneas, y como la Comisión en el cuerpo del dictamen no da absolutamente razón ninguna por lo que ha suprimido esta partida, propuesta por el Poder Ejecutivo, yo le suplicaría que tuviera la bondad de decirme las razones por las que la ha suprimido.

El señor Pérez.—El H. señor Espinoza había pedido la palabra, anteladamente, para el caso de que se pusiera en discusión cada una de las partidas separadamente. De manera que su señoría tiene la palabra.

El señor Espinoza.—Habiéndose desempeñado esta sección de telégrafos por más de catorce ó quince años sólo con un jefe, nos pareció que no podrá haber ningún cambio tan radical en las operaciones de esa oficina, que siempre se habrá manejado con un solo jefe, para proponer un sub-jefe y un oficial de líneas; por consiguiente, hemos creído que bastaba con el sub-jefe. Pero, si, más tarde, á medida que se vaya recargando el trabajo, se considerara á ese empleado no habría inconveniente; pero ahora, tal como está el servicio, se encuentra bien organizado.

Por otra parte, como dije al principio, los datos que hemos obtenido

han formado nuestra convicción para dictaminar en el pliego de correos y telégrafos; porque no era posible, he dicho, que cada uno de los miembros de la Comisión de Presupuesto fuera á inquirir cuál es el trabajo de cada uno de los empleados en toda la República. Así es que tuvimos que someternos á la opinión del jefe de ese ramo, y debido á esos datos hemos procedido en la forma en que lo hemos hecho.

Por consiguiente, si estas razones no son suficientes, la Cámara con mejor criterio resolverá lo que crea más conveniente.

El señor Raez.—Como había manifestado, hace un rato la importancia que en mi concepto tiene ese puesto y había demandado explicaciones á la Comisión de Presupuesto, tanto porque ella, con la galantería que le caracteriza, responde á las observaciones que le hacen los representantes cuanto, y sobre todo, porque en su dictamen dice: suprímese este empleo porque no lo creemos necesario. Como esta no es razón de ningún género, en mi concepto, habría preguntando cuál era el fundamento que habría tenido para la supresión.

Acaba de manifestarme el H. señor Espinoza, que no cree conveniente que á una oficina se aumente un solo golpe dos empleados, puesto que se ha estado sirviendo catorce ó quince años con un solo empleado. Y como el H. señor Espinoza, indudablemente conoce más que yo ese servicio, aun cuando yo crezque es necesario este empleado, dada la lucidez de la explicación del señor Espinoza, retiro mi pedido sobre el particular.

El señor Presidente.—Se va á votar la partida relativa á los telegrafistas de Casma, Huaylas y Aija.

El señor Vidaurre P. N.—Yo preferiría que el señor López modificara su pedido en el sentido de que los telegrafistas reparadores no fueran montados. El H. señor López sabe muy bien, que las líneas telegráficas en la sierra están construidas en derrumbaderos y en quebradas, de manera que el servicio montado es imposible, y el

que hace las reparaciones no puede ir montado, porque, repito, las líneas no van por caminos rectos. Yo conozco la línea de Cabana á Pallasea: está construida en derrumbaderos, y es impracticable que vayan los reparadores á caballo. De manera que la partida solo sería para darles renta para caballo.

El señor López.—Los reparadores montados es para aligerar los trabajos, y las líneas siguen casi siempre la dirección del camino, porque de otra manera necesitarían de caminos especiales para ir arreglando los desperfectos que sufren las líneas. Y es indispensable que los reparadores sean montados, porque en las grandes distancias que hay de oficina á oficina, una interrupción pasaría sin ser arreglada unos cinco días, lo que traería consigo un menor ingreso en las líneas telegráficas.

El señor Vidaurre P. N.—Yo me he opuesto á que sean montados, porque no hacen bueno el servicio, puesto que cuando se trata de reparar líneas telegráficas y atravesar quebradas no es posible que hagan el servicio á caballo. Parece que el señor López se olvida que el peón anda mejor á pie que á caballo, y que mucho mejor es para hacer un buen servicio que sean á pie.

El señor López.—El reparador no es un indio de la sierra, es un empleado que entiende ese mecanismo, que lleva sus herramientas y todo lo necesario, y si no tiene caballo tiene que llevarlas al hombre.

El señor Espinoza.—Indudablemente, que eso de que el reparador sea montado ó no, no importa nada, porque montado ó desmontado gana el mismo sueldo, y sobre todo porque eso de montado, en unas partes podrá ir á bestia y en otras no, porque como dice muy bien el señor López, llevan sus herramientas y necesitan caballo; pero repito que sean montados ó no ganan lo mismo. Ahora, voy á darle al señor López una explicación de la razón por que se suprimieron los reparadores.

Manifestando la Comisión al jefe de líneas que habían muchos repa-

radores montados, y que indudablemente la idea sería tener reparadores en todas partes así como telegrafistas, para hacer más extenso el servicio y mucho mejor, le indicamos que paulatinamente podía hacerse eso en varios años, porque de una vez no era posible recargar el presupuesto en 200 y tanto mil soles. Entonces entramos á la clasificación de los más indispensables y se eliminaron los que se creían menos urgentes, y desgraciadamente le tocó á estos tres con más otros que han sido ya aprobados. Pero ayer rectificando los datos me han asegurado que realmente el de Aijas y el de Huaylas no son indispensables, pero si el de Casma y que de aprobar se prefiriera el de Casma. Así es que yo por mi parte, no sé lo que digan mis demás compañeros, aceptaría el de Casma.

Respecto á los demás quedan entre el número de los que pueden ser reemplazados. Esta es la única razón que hemos tenido para proceder en este asunto, no siendo sino el buen servicio.

El señor López.—Yo acepto la indicación del Sr. Espinoza respecto de la oficina de Aija, pero respecto de Huaylas, no porque ha que andar 20 leguas. Así es que solo pediría para Casma y Huaylas dejando aparte á Aija.

Procediéndose á votar, se resolvió que subsistieran las partidas para reparadores montados en Casma y Huaylas.

El señor Vidaurre P. N.—Quiero que conste mi voto en contra.

Se leyó la partida indicada por el señor Rubina relativa á la disminución del haber de ciertos empleados del ramo de telégrafos.

El señor Presidente.—La Comisión de Presupuesto sostiene, que si esos empleados van á ser beneficiados con el 25% vendría, á percibir mayor suma que la que hoy perciben los demás empleados; pero el señor Rubina pretende que el aumento del tanto por ciento sea sobre el total del sueldo que disfrutan.

El señor Pérez.—Esos telegrafistas van á ganar más que los otros puestos que todos tienen cinco libras, y por eso es que la

Comisión dice que sean cinco libras, pero con el aumento para igualar á todos.

El señor Rubina.—Los telegrafistas á que me refiero ganan seis libras y la ley de 18 de Agosto acordó para todos el 25%; de manera que si se les rebaja no tendrán el 25% sino 2-50, y no es equitativo sancionar esa desproporción.

El señor Espinoza.—Estas son plazas nuevas, y como plazas nuevas no están en el presupuesto. Todos los telegrafistas ganan cinco libras má el 25 por ciento que van á tener por la nueva ley, y si S. S^a mantiene las seis libras no tendrán el aumento del 25 por ciento porque son plazas nuevas. Pero si todavía quiere el aumento del 25 por ciento, ya tendrían dos aumentos que los pondría en condición excepcional en toda la República, lo que no es equitativo, no es justo, no es legal.

El señor Rubina.—En vista de las explicaciones que acaba de dar el señor Espinoza, retiro mis observaciones.

Se leyó la partida para un telegrafista en el Cuzco.

El señor Pérez.—Estos telegrafistas de relevo según las explicaciones que nos han dado en la oficina respectiva, son telegrafistas de reserva, que están allí listos por si acaso alguno d^r los telegrafistas se enferma ó está impedido. Esa es su misión, y por eso es que nosotros á donde han habido dos telegrafistas hemos eliminado los de relevo, porque si se enferma el uno el otro servirá. En la oficina del Cuzco hay dos, por eso hemos excluido al de relevo. Esa es la única razón que hemos tenido.

Según informes que he tomado estos empleados son telegrafistas que están obligados á servir, de manera que no es un servicio voluntario y gracioso el que prestan, como se decía para defender la partida.

El señor Presidente.—Los señores que opinen porque se deseche la partida para los telegrafistas de relevo, se servirán manifestarlo.

(Resultó desechar la partida.)

El señor Presidente.—Voy á tomar la votación de la H. Cámara sobre el sueldo del contador gene-

ral de telégrafos. La Comisión ha rebajado el aumento de £. 10 á 5.

Los señores que aprueben el aumento para el contador general de telégrafos á £. 10 se servirán manifestarlo.

Fué desecharido el aumento £. 10.

El señor Presidente.—Voy ahora á poner al voto el aumento propuesto por la Comisión, ó sea de £. 5.

Fué aprobado el aumento de libras 5.

[Se leyó la partida para el profesor de teneduría.]

El señor Espinoza.—Voy á dar las razones que tuvo la Comisión para desechar esta partida, sintiendo mucho estar en contra de mi estimable amigo, el H. señor Oliva.

Las razones dadas para aceptar al profesor de teneduría consisten en decir que los alumnos de telegrafía deben saber algo de contabilidad. Pues, señores, entonces es necesario, por la misma razón, dotarlos de un profesor de gramática para que puedan redactar los telegramas, y por consiguiente, es necesario formar allí un colegio de instrucción media.

Eliminando la partida para el profesor de teneduría á lo que se llegará es á esto: á que no irán de alumnos jóvenes ignorantes sino de cierta instrucción preparatoria y de esa manera llegaremos á tener un cuerpo idóneo de profesores telegrafistas.

Por lo demás, la clase de telegrafía, por ser de instrucción técnica, sí es necesario aprobarla.

El señor Presidente.—Los señores que aprueben la partida para el profesor de teneduría se servirán manifestarlo.

Fué desechada.

El señor Presidente.—El señor Presidente del H. Senado acaba de informar á la H. Cámara que mañana á la hora reglamentaria tendrá lugar la sesión de Congreso pleno que quedó suspensa el sábado último; de manera que invito á los H.H. representantes, que estén presentes el día de mañana á la hora indicada.

Después de lo cual, se levantó la sesión.

Por la redacción.

P. RIVERA Y PIÉBOLA.

Sesión del jueves 31 de diciembre de 1903.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR

NICANOR ALVAREZ CALDERÓN.

SUMARIO.—ORDEN DEL DÍA.—Se aprueba el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto relativo al colegio nacional de Guadalupe.—Se aprueba la sustitución á la conclusión 10a. del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en el pliego adicional de telégrafos.

Abierta la sesión á las 3 h. 30 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que ha solicitado del señor Ministro de Fomento los dos ingenieros de Estado á que se refiere la resolución sobre establecimiento de una cárcel central de rematados para el distrito judicial de Lima.

Con conocimiento del H. señor Núñez del Arco, se mandó archivar.

Del Excmo. Señor Presidente del H. Senado, participando que ha sido aprobada, en revisión, la partida de 441 libras 4 soles destinada á contribuir á los gastos de la correspondencia oficial de los seis ministerios de estado, que debe abonarse por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

Proposiciones.

De los H.H. señores Burga y Málaga Santolalla, para que se considere las partidas relativas á los haberes del segundo oficial auxiliar de estadística, del encuadre del cajero y del contador general de telégrafos.

No fué admitida á debate.

Del H. señor Carpio, adicionando el proyecto sobre autorización del Ejecutivo para el establecimiento de líneas telegráficas en los departamentos del Cuzco y Cajamarca.

Admitida á debate, se pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

El H. señor Cortez se adhirió al anterior proyecto, solicitando la dispensa del trámite de Comisión.

El H. señor Carpio no aceptó la anterior indicación.

S.E., con aprobación de la H. Cá-